

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 77/2023**  
Publicación Especial  
**Resolución General D.G.R.M N° 29/2023**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
**28/09/2023**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2023

Resolución

Número: RESOL-2023-29-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Jueves 28 de Septiembre de 2023

Referencia: Autorización a la Sra. Mónica del Valle Avalo y a la Sra. Paola Fernanda Ávila a percibir el pago del tributo Tasa Vehicular

**VISTO:**

El Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado RESOL-2023-6-EMUNICAT-DGR#SH.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 56° del Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado RESOL-2023-6-EMUNICAT-DGR#SH establece lo siguiente: *"ARTÍCULO 56°.- Lugar, medio, plazo y término para el pago de la obligación tributaria: Facultase al Organismo Fiscal a determinar el lugar, el medio, el plazo o término según corresponda para del pago de la obligación tributaria"*.

Que, el art. 171° y subsiguientes del precitado plexo normativo regula el tributo Tasa Vehicular, estableciendo como hecho imponible la emisión y otorgamiento de licencias de conducir.

En virtud de ello, este Organismo Fiscal se encuentra facultado para reglamentar el lugar, el medio y el plazo para el pago de las obligaciones tributarias, entre las que se encuentra el tributo mencionado en el párrafo precedente.

Que, resulta de público y notorio conocimiento la existencia de una huelga general por parte de los empleados pertenecientes a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, afectando la recaudación y sistemas de cobros de los tributos previstos en el ordenamiento jurídico tributario mencionado, por lo que deviene necesario establecer medios alternativos de extinción de la obligación tributaria.

Que, la presente norma se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 11° y 56° del Código Tributario Municipal vigente.

Por ello.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Sra. Mónica del Valle Avalo – D.N.I. N° 18.357.797-, Directora del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y Educación Vial, y a la Sra. Paola Fernanda Ávila – D.N.I. N° 27.525.377-, persona dependiente de dicha Dirección, a percibir en el Centro de Emisión de Licencia de Conducir de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, sito en calle Máximo Victoria (Corralón Municipal) el pago para la extinción de la obligación tributaria correspondiente al tributo Tasa Vehicular, hecho imponible de emisión y otorgamiento de licencias de conducir; debiéndose en el acto emitir el recibo de pago correspondiente, consignando en el mismo nombre, D.N.I., datos de la licencia de conducir y domicilio del contribuyente respecto del cual se le percibe el tributo, siendo éste comprobante válido como constancia de cancelación del tributo en cuestión.

**ARTICULO 2º.** La Sra. Mónica del Valle Avalo –D.N.I. N° 18.357.797-, Directora del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y Educación Vial, finalizada la jornada laboral, deberá rendir cuentas del dinero percibido en la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 3º.** La autorización conferida en el artículo 1º tendrá vigencia mientras persista la huelga general de los empleados municipales, conforme lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º.** Comuníquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German  
Date: 2023.09.28 11:47:01 ART  
Location: Municipio de Catamarca  
Mariano German Toledo  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2023.09.28 11:47:11 -03:00